

EXPTE. H.C.D. N° 30.112/11.-
EXPTE. D. E. N° 109271-O-10.-
REF: ORDENANZA S/SOLICITA CONDONACION DE LA DEUDA.-
SESION ORDINARIA 10/10/12.-
ORDEN DEL DIA N° 015/12.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.112/11, mediante el cual la Señora Ortellado, Stella Maris solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que la contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.163/12

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076, prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 81055.-

ARTICULO 2°: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad a la Señora Ortellado, Stella Maris L.C. N° 6.290.751, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Municipal N° 81055, por los períodos comprendidos entre 01/2007 y 06/2009, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

10 DE OCTUBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 2735 – 30/10/2012